MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 491/2015**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 363/2014**

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **PEGASUS S.A.,** domiciliada en Pizarro 454 c/ Venecia, Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DANIEL ENRIQUE LÓPEZ ARANDA,** con Cédula de Identidad N° 759.928, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

1.1 Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en modificar el plazo de vigencia del contrato, algunos rubros y el plazo de entrega de la Obra, consignados en el Contrato arriba individualizado en las cláusula 5; 6; y 7 respectivamente

1.2 **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37c de la Ley Nº 2051)**

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en **Gs.30.980.000** (Guaraníes treinta millones novecientos ochenta mil) IVA incluido, lo cual representa un aumento del **13,64 %** del monto original.

El monto final de los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 258.041.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuarenta y un mil) IVA Incluido, tal como se indica en la lanilla de Anexo N° 1.

1.3. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).**

El presente Convenio modifica el Plazo de entrega de la Obra de 120 días que se inicia el día 3 de Julio del 2015 con la Orden de Inicio, previendo su culminación el día 31 de Octubre del 2015, ampliándolo en:

- 24 días por cambios y rubros no previstos; y
- 23 días por causas de lluvias y consecuencias (ver planilla de lluvias y consecuencias).

Totalizando una prórroga de 47 días, siendo la nueva fecha de terminación el 17 de diciembre del 2015, se incrementa además la vigencia del Contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 363/14.
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1632/2014.
c) Resolución Ministerial N° 2393/2015, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Daniel E. López A
*Director Titular*
PEGASUS S.A.
*Empresa Contratista*

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, y de la Fiscalización de Obras.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Rubro 240, incluido en el Presupuesto General de la Nación CDP N° 2543/2015.

**4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE**
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 363/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2015.

**Sr. DANIEL ENRIQUE LÓPEZ ARANDA**
POR EL CONTRATISTA
Daniel E. López A.
*Director Titular*
PEGASUS S.A.
*Empresa Constructora*

**Econ. RAMON GIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE